Federación Extremeña
de Esgrima

CIRCULAR 43/2026

Estimados federados:

Con el comienzo de esta nueva temporada deportiva 2026-2027, la Junta de la Federación desea comunicar a todos los integrantes de la misma una serie de circunstancias de interés.

PRIMERO.- Al respecto del **trámite de renovación de las licencias federativas,** se ha decido dar como plazo máximo el **día 15 de octubre de 2026 a las 23:59 horas**. A partir de ese momento, toda licencia federativa que se solicite será considerada como **NUEVA ALTA** y se requerirá del interesado que aporte toda la documentación recogida en el artículo 18 del Reglamento de Licencias Federativas.

SEGUNDO.- Dado que sois bastantes los clubes que participáis en Torneos o Campeonatos fuera de Extremadura, la Junta ha decidido, para mejor promoción de la Federación Extremeña en todo el territorio nacional, conceder a aquellos CLUBES que así lo soliciten una BANDERA de la FEXDE de manera totalmente gratuita. Para solicitarla, deberéis rellenar el siguiente formulario: FORMULARIO

TERCERO.- Tras la Asamblea celebrada el 13 de septiembre de 2026 (el acta la podéis encontrar en la página web) y la correspondiente aprobación de la reforma del Reglamento de Régimen Electoral, se recuerda a **TODOS** los clubes que los representantes designados para el estamento de Clubes deben ser personas que estén federadas. En el caso de clubes integrados exclusivamente por menores de edad, el representante podrá ser el padre de alguno de los menores que estuviere efectivamente federado:

"**La persona mayor de edad que represente a cada club, sea o no su Presidente, DEBE estar federada y disponer de la licencia federativa correspondiente a cada temporada deportiva. Exceptuase de esta regla los clubes compuestos íntegramente por menores de edad en los cuales no existiese ningún mayor de edad que pudiera ostentar la condición de asambleísta: en este caso serán representados, a elección de la entidad, por uno de los progenitores de los tiradores menores de edad integrantes del club QUE ESTUVIERE FEDERADO Y EN POSESIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA FEDERATIVA**". (Modificación del artículo 3.1 del RRE propuesta y aprobada por la Asamblea)

Así lo firmo y ratifico, a todos los efectos pertinentes y en el ejercicio de las funciones propias de mi cargo, en Cáceres a día 23 de septiembre de 2026;

Pedro Zaballos León

Secretario General

